



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 16 de diciembre de 2021, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en la sala de usos múltiples No. 3 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No 414, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Presentación del Calendario de Sesiones para el año 2022;
3. Seguimiento de acuerdos;
4. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia;
5. Informe sobre el Recurso de Revisión RRA 13608/21.
6. Informe sobre las solicitudes recibidas, su estatus y las respuestas emitidas o a emitir; Durante el período comprendido del 25 de septiembre de 2021 al 16 de diciembre de 2021, se registraron 17 solicitudes de información.
7. Asuntos Generales.
8. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lcda. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad de votos se aprobó el orden del día.

2.- PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2022.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su aprobación ante los miembros de este Comité el Calendario de Sesiones para el ejercicio 2022, siendo el siguiente:





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



ASIPONA DOS BOCAS	FECHA	HORA
Sesión Ordinaria	1ª Sesión Miércoles 23 de marzo	12:00 hrs.
Sesión Ordinaria	2ª Sesión Miércoles 22 de junio	12:00 hrs.
Sesión Ordinaria	3ª Sesión Miércoles 21 de septiembre	12:00 hrs.
Sesión Ordinaria	4ª Sesión Miércoles 14 de diciembre	12:00 hrs.

No habiendo objeción alguna en contra del Calendario de Sesiones se aprobó por unanimidad por los miembros de este Comité.

3.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas mencionó que a la fecha se ha dado cumplimiento a la totalidad de acuerdos adoptados por este órgano colegiado. Así mismo manifestó que respecto a las solicitudes que quedaron pendientes de informar en la sesión anterior, se hizo del conocimiento de este comité lo siguiente:

- Con relación a la solicitud de información 0918000007021 recibida el día 07 de septiembre de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 06 de octubre de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-354/2021 emitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 0918000007121 recibida el día 08 de septiembre de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 07 de octubre de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-357/2021 emitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 330000621000003 recibida el día 14 de septiembre de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 01 de octubre de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-UT.-098/2021 emitido por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



- Con relación a la solicitud de información 330000621000004 recibida el día 15 de septiembre de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 27 de septiembre de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GO.-358/2021 emitido por el C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 330000621000005 recibida el día 15 de septiembre de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 27 de septiembre de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GO.-359/2021 emitido por el C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 330000621000006 recibida el día 15 de septiembre de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 14 de octubre de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GI.-224/2021, API DBO-GC.-308/2021, API DBO-GO.-365/2021, API DBO-GJ-JDCC.-194/2021, API DBO-GAF.-373/2021 emitidos por el Ing. Antonio Javier García Linares, Gerente de Ingeniería, Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Comercialización, C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, y el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Con relación a la solicitud de información 330000621000007 recibida el día 17 de septiembre de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 15 de octubre de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GO.-348/2021, API DBO-GC.-309/2021, API DBO-GI.-225/2021, API DBO-GJ-JDCC.-195/2021 y API DBO-GAF.-374/2021 emitidos por el Mtro. Fausto Adbeel Camargo Parra, Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones, la Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Comercialización, el Ing. Antonio Javier García Linares, Gerente de Ingeniería, la Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos y el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación al Recurso de Revisión RRA 8714/21, se informa que mediante Acuerdo de fecha 08 de octubre de 2021, se tuvo por cumplida la resolución de fecha 11 de agosto de 2021, por lo que se archivó como asunto total y definitivamente concluido.

- Con relación al Recurso de Revisión RRA 10349/21, se informa que el día 24 de septiembre de 2021 se recibió la resolución del Pleno del INAI mediante la cual, se instruyó a esta Entidad para que se





MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



realizara una nueva búsqueda exhaustiva en la totalidad de las áreas competentes para conocer de la misma, por lo que se llevó a cabo esta nueva búsqueda turnándose a la totalidad de las áreas que dentro de su ámbito de competencias podrían tener información relacionada con lo requerido, por lo que el día 08 de octubre de 2021 se envió vía correo electrónico la respuesta de todas y cada una de las unidades administrativas al ciudadano y se informó al INAI mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, posteriormente, mediante Acuerdo de fecha 04 de noviembre de 2021, se tuvo por cumplida la resolución de fecha 24 de septiembre de 2021, por lo que se archivó como asunto total y definitivamente concluido.

4. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Informó el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, que la Unidad de Transparencia ha desempeñado de manera normal las funciones que tiene asignadas.

Así también, mencionó que del día 25 de septiembre de 2021 al 16 de diciembre de 2021, se registraron 17 solicitudes de información 15 mediante el SISA1 y 2 por correo electrónico, y 1 recurso de revisión.

5. INFORME SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 13608/21.

El Lic. Antonio Gaytán informó que el día 08 de diciembre de 2021, se recibió el recurso de revisión RRA 13608/21 sobre la respuesta aplicada a la solicitud de información 330000621000018, en la que el ciudadano solicitó:

“Solicito la siguiente información: 1) Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información. 2) Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información. 3) Conforme a cada expediente administrativo, precitados en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada: a. Número de expediente b. Etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información c. Fecha de inicio de la investigación d. Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves e. Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa f. Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable. g. Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos. h. Falta administrativa grave o no grave, que se imputa i. Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves. j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción. k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción l. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó. 4) Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente: a. Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información. b. Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de

Handwritten blue ink marks: a checkmark, a large 'A', and a signature.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



entrega de la información. c. Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información. d. Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información. e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.” (sic)

Por lo que se procedió a turnar la solicitud de información mediante oficio API DBO-UT.-107/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 a la Gerencia de Administración y Finanzas, misma que mediante oficio API DBO-GAF.-413/2021 de fecha 09 de noviembre dio respuesta a la solicitud de información manifestando lo siguiente:

“Relativo a lo anterior, hago de su conocimiento que hemos realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran bajo el resguardo de esta Gerencia de Administración y Finanzas y las Unidades Administrativas que la conforman, por lo que se informa que no se cuenta información relacionada con procedimientos hayan sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en virtud de que no forma parte de las competencias de esta Gerencia, ya que ese tipo de procedimientos son llevados a cabo por el Órgano Interno de Control en esta Entidad, por lo que se le recomienda acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública para solicitar la información en comento.” (sic)

Por lo que el ciudadano, al interponer el recurso de revisión manifestó lo siguiente:

“Ante el señalamiento de la inexistencia de la información declarada por el sujeto obligado, es que se interpone en tiempo y forma el RECURSO DE REVISIÓN, de conformidad con el artículo 148, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con base a las siguientes razones de inconformidad:

De conformidad con el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (faltas no graves), así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere nuestra Carta Magna.

De lo anterior se tiene que, todos los entes públicos federales, es decir, todas las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán tener órganos internos de control, con las facultades ya referidas con antelación.

Así, es innegable que la declaración de inexistencia de la información del ente público no se encuentra ajustada a derecho, en virtud de que en su estructura se encuentra el Órgano Interno de Control, quien posee la información pública que fue solicitada, de tal forma que la entidad pública federal sí es el sujeto obligado para entregar y proporcionar la información peticionada.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su fracción XVIII, dispone que es facultad de los Órganos Internos de Control conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Federal; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.

En ese orden, la Secretaría de la Función Pública se vale de los órganos internos de control de cada área de la Administración Pública Federal, para conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal.

Ahora bien, los Órganos Internos de Control, conforme al artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos Constitucionales Autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.

Así, el artículo 10 de la Ley General señalada, dispone que los Órganos Internos de Control tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

En ese sentido, es que se afirma que el sujeto ante quien se presentó la solicitud de información, si tiene el carácter de obligado al ser el competente para proporcionarla, de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, se solicita que se ordene al sujeto obligado, la entrega y remisión de la información pública en los términos que fueron solicitados, es decir, la entrega total de la información exceptuando del pago correspondiente de derechos al ser destinada aquella para fines de investigación académica." (sic)

En consecuencia, el día 13 de diciembre de 2021, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia se dio respuesta al recurso de revisión en mención, mediante el oficio de Alegatos y Manifestaciones, en el que este Comité manifestó lo siguiente:





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



“En base a lo requerido en la solicitud de información, se turnó a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad Administrativa que resguarda la información relacionada con lo solicitado por el ahora recurrente, la cual, al momento de dar respuesta a la solicitud, dicha Unidad Administrativa informó no contar con la información que nos ocupa en virtud de no ser competencia de esta Entidad, por lo que se recomendó al ciudadano recurrir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública quien normativamente inicia y tramita los procedimientos administrativos que se refiere en la solicitud de información.

Al momento de presentar el Recurso de Revisión que nos ocupa, el ahora recurrente manifestó de forma correcta que de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las entidades que forman parte de la Administración Pública Federal tendrán un Órgano Interno de Control, el que es el encargado de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin embargo, la fracción XII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece lo siguiente:

“Artículo 37.- A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública, asimismo, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando al titular de dicha Secretaría;”

Asimismo, el artículo 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece lo siguiente:

“Artículo 12.- La persona titular de la Secretaría tendrá las facultades indelegables siguientes:

XIII. Designar y remover a los titulares de los Órganos Internos de Control y a los titulares de las Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones, y Responsabilidades, en las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades, así como a los titulares de las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado y titulares de las unidades equivalentes en las empresas productivas subsidiarias, incluyendo a los titulares de sus respectivas áreas, para desempeñar las funciones en materia de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, en los casos donde no exista un Órgano Interno de





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



Control, no se cuente con titulares o se encuentren vacantes, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría; “

Por lo que, si bien es cierto, que en esta Entidad existe un Órgano Interno de Control que forma parte de la estructura orgánica, éste depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública (SFP), por lo que no es posible solicitarle de nuestra parte información directamente, en virtud de que pertenece a otra dependencia de la Administración Pública Federal, siendo este el motivo por el cual al dar respuesta a la solicitud de información, se le recomendó al ciudadano que acudiera a la Unidad de Transparencia de la SFP.” (sic)

Por lo que se **confirmó** la respuesta brindada por la Unidad Administrativa, en virtud de que sí se llevó a cabo el procedimiento de búsqueda exhaustiva y se le dio contestación al ahora recurrente, enviándole el oficio de respuesta. No obstante, a la fecha de la presente sesión, aún nos encontramos a la espera de la resolución.

6. INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, SU ESTATUS Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS O A EMITIR.

6.1. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000008.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000008 recibida el 27 de septiembre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“Información de la construcción de Dos Bocas Impacto ambiental en la zona Numero de personas que trabajan en el proyecto” (sic)

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 28 de septiembre de 2021 de acuerdo con lo establecido por los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó al ciudadano fuera más preciso sobre la información que requería, no obstante, la solicitud fue desechada por falta de respuesta del solicitante.

6.2. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000009.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000009 recibida el 27 de septiembre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó:

1.-Relación de cargamentos importados tanto por vía marítima como terrestre de residuos o desechos plásticos a partir del 1 de enero del 2021 al mes de septiembre del 2021 en las modalidad SEMARNAT-07-029 incluyendo; importación de primera vez; importaciones subsecuentes; importación de residuos no-peligrosos para reciclaje y/o co-procesamiento; así como la importación de residuos peligrosos. De dicha relación, solicitamos atentamente se incluya la siguiente información:

a.Cantidad de desechos plásticos por importación

b.fecha de importación





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



c.vía y puertos de entrada

d.Nombre del exportador

e.Nombre del importador

f.Origen

g.Destino

h.Tipo de desechos plásticos

i.Fracción(es) arancelarias de los plásticos importados

j.Tipo de gestión que se le dará a los desechos plásticos importados

k.Detallar las importaciones cuyo destino sea el co-procesamiento en hornos cementeros

l.Relación de las industrias cementeras que estén realizando importación y o co-procesamiento de desechos plásticos

2.-Relación de importaciones de residuos plásticos a México que correspondan a las nuevas entradas adicionadas al Convenio de Basilea Y48, A3210 y B3011

3.-Relación de Consentimientos Informados Previos, con respecto a desechos plásticos enumerados en las entradas A3210 y Y48 del Convenio de Basilea.

4.-Relación de trámites SEMARNAT-07-030B, para importación de residuos peligrosos, bajo la entrada A3210 (del Anexo VIII) del Convenio de Basilea

5.-En relación con las importaciones bajo la entrada B3011 (en Anexo IX), solicitamos los expedientes, documentos o dictámenes, sobre la presunción de NO PELIGROSIDAD que los importadores deben presentar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Y señalar bajo que fundamento legal o normatividad se debe demostrar la no peligrosidad de los desechos plásticos.

6.-Relación de importaciones bajo la fracción arancelaria 3825.10.01 del T-MEC que se refiere como Desechos y desperdicios municipales.." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 14 de octubre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GO.-389/2021 por el C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.3. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000010.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000010 recibida el 12 de octubre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

Información

lectura de documentos" (sic)

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 12 de octubre de 2021 de acuerdo con lo establecido por los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó al ciudadano fuera más preciso sobre la información que requería, no obstante, la solicitud fue desechada por falta de respuesta del solicitante.





MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



6.4. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000011.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000011 recibida el 18 de octubre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: **“QUE AREAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS SE HAN CREADO A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA FECHA.**

JUSTIFICACIÓN LEGAL DE DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ÁREAS

SI SE LLEVARON A CABO CONTRATACIONES NUEVAS, INDICAR EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO DONDE CONSULTO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CADA ÁREA

CANTIDAD DE PLAZAS ASIGNADAS, ESPECIFICANDO NIVEL JERÁRQUICO Y SALARIO DIARIO

DOCUMENTO PROBATORIO QUE AVALE EL ÁREA DE ESPECIALIDAD DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE CREACIÓN A PARTIR DE 1 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA FECHA.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 16 de noviembre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA DBO-GAF.-422/2021 por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.5. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000012.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000012 recibida el 18 de octubre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: **“Solicito la versión pública de los contratos, y sus respectivos anexos, celebrados por cualesquiera de las áreas de ésta Administración Portuaria Integral (API) durante los años 2018, 2019, 2020, 2021.” (sic)**

Se informó a los miembros del comité que el día 20 de octubre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, mediante oficio API DBO-UT.-100/2021 por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia, en virtud de tratarse de información que ya se encuentra disponible al público en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.6. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000013.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000013 recibida el 18 de octubre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

Buenas Tardes, de antemano agradezco la atención prestada

¿Quiero conocer los montos mensuales que se han facturado al Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), por concepto de los procesos efectuados por este ente en materia del código PBIP, de mayo del 2021 a la fecha (Octubre)? es decir los montos(Cantidades) que se han pagado de acuerdo a sus tarifas





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



publicadas en cada mes desde mayo del 2021 hasta la actualidad, ya sea por uno o varios procesos dentro de cada mes.

¿Quiero conocer la situación actual de su Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, y nivel de competencia y estudios académicos? es decir si se apegan a los normado por la legislación nacional en cuanto a su competencia para desarrollar estas funciones, anexando numero de su cédula profesional.

Los diferentes procesos en materia del Código PBIP en la instalación Portuaria, terminal o Puerto, como son Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria, Verificación de Certificación de la Instalación Portuaria, revisión del Plan de protección de la Instalación Portuaria, Verificación anual de la Instalación Portuaria y demas.

tarifas establecidas y publicadas por el FIDENA por concepto de estos procesos" (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 22 de noviembre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GAF.-402/2021 y ASIPONA-DBO-GO.-423/2021 por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y el C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.7. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000014.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000014 recibida el 18 de octubre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió:

"¿Que monto (desglosados mensualmente) han sido facturados al FIDENA por concepto de las tarifas referente a la seguridad y protección de las instalaciones para el manejo de contenedores cargados o descargados derivados de la aplicación del Código PBIP de acuerdo al oficio 7.3-144.2021 de fecha 12 de abril de 2021 emitido por la Dirección General de Puertos?." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 04 de noviembre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-403/2021 por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.8. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000015.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000015 recibida el 21 de octubre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"1.SOLICITO LA VERSIÓN PUBLICA EN VERSIÓN ELECTRONICA O COPIA SIMPLE DE TODOS LOS OFICIOS, CORREO ELECTRONICOS, CONSULTAS, CONTESTACIONES A CONSULTAS, RESOLUCIONES, PREVENIONES, NEGATIVAS, CANCELACIONES, RESULTADOS DE ANALISIS,





MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



SOLICITUD DE ANALISIS, MEMORANDUM, LINEAMIENTOS, GUÍAS, AUTORIZACIONES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR ESA INSTITUCIÓN RELACIONADO CON CÁÑAMO O HEMP (CANNABIS SATIVA L.).

2.SOLICITO LA VERSIÓN PUBLICA EN VERSIÓN ELECTRONICA O COPIA SIMPLE DE TODOS LOS OFICIOS, CORREO ELECTRONICOS, CONSULTAS, CONTESTACIONES A CONSULTAS, RESOLUCIONES, PREVENCIONES, NEGATIVAS, CANCELACIONES, RESULTADOS DE ANALISIS, SOLICITUD DE ANALISIS, MEMORANDUM, LINEAMIENTOS, GUÍAS, AUTORIZACIONES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR ESA INSTITUCIÓN RELACIONADO CON CANNABIDIOL O CBD.

3.SOLICITO LA VERSIÓN PUBLICA EN VERSIÓN ELECTRONICA O COPIA SIMPLE DE TODOS LOS OFICIOS, CORREO ELECTRONICOS, CONSULTAS, CONTESTACIONES A CONSULTAS, RESOLUCIONES, PREVENCIONES, NEGATIVAS, CANCELACIONES, RESULTADOS DE ANALISIS, SOLICITUD DE ANALISIS, MEMORANDUM, LINEAMIENTOS, GUÍAS, AUTORIZACIONES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR ESA INSTITUCIÓN RELACIONADO CON CANNABIS.." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 26 de noviembre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GI.-255/2021, API DBO-GJ-JDCC.-212/2021, ASIPONA DBO-GO.-421/2021, ASIPONA-DBO-GC.-351/2021, ASIPONA DBO-DG.-867/2021, ASIPONA-DBO-GAF.-432/2021 y ASIPONA-DBO-RH.-200/2021 por el Ing. Antonio Javier García Linares, Gerente de Ingeniería, la Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, el C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, la Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Comercialización, el Almirante Ret. Gregorio Martínez Núñez, Director General, el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y la C.P. Alejandra Álvarez Alejandro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.9. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000016.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000016 recibida el 01 de noviembre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"muy buen día me gustaría saber cuantos hombres y mujeres trabajan en sus institución y el sueldo de cada uno. sexo y sueldo. saludos." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 17 de noviembre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA DBO-GAF.-423/2021 por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





6.10. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000017.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000017 recibida el 01 de noviembre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió:

“De enero de 2020 a septiembre 2021 se solicita el nombre de todos y cada uno de los barcos que han solicitado la descarga de residuos sólidos y líquidos, incluyendo la fecha del servicio realizado, tipo, volumen y peso del residuo descargado (basuras en general, residuos peligrosos, residuos biológico infecciosos, aguas de sentina, lodos, etc.), así como contraprestación recibida por la API por cada servicio de descarga y empresa que realizó cada servicio.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 24 de noviembre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GAF.-413/2021 y ASIPONA DBO-GO.-424/2021 por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y el C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.11. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000018.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000018 recibida el 01 de noviembre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“Solicito la siguiente información:

- 1) Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.**
- 2) Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.**
- 3) Conforme a cada expediente administrativo, precitados en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:**
 - a. Número de expediente**
 - b. Etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información**
 - c. Fecha de inicio de la investigación**
 - d. Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves**
 - e. Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa**
 - f. Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.**
 - g. Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.**
 - h. Falta administrativa grave o no grave, que se imputa**
 - i. Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



- j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.
 - k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción
 - l. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.
- 4) Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:
- a. Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - b. Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - c. Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - d. Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información..” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 09 de noviembre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-413/2021 por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.12. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000019.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000019 misma que se recibió el día 08 de noviembre de 2021, de la que el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“solicitamos la respuesta del encargado de la unidad da la siguiente encuesta https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfXVomkgi7YzSzlbeKp4JAKfPPKx68of3ACDOQw35RA4NqnGg/viewform?usp=sf_link la respuesta debe ser contestada en el link gracias” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 11 de noviembre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios ASIPONA DBO-GAF.-416/2021 y ASIPONA DBO-GI.-265/2021 por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y el Ing. Antonio Javier García Linares, Gerente de Ingeniería respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



6.13. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000020.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000020 misma que se recibió el día 10 de noviembre de 2021, de la que el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“Por este conducto nos comunicamos con ustedes para solicitar su apoyo y/o colaboración para la siguiente información.

Que mercancías y de que empresas son comúnmente decomisadas por que es el decomiso, que tan seguido es que se de un decomiso, ya que se decomisa el producto y el importador o el exportador no ejerce ninguna acción legal que es lo que sigue con los productos que se decomisaron a que autoridad se le ponen a disposición.

Cuanto es el tiempo para que el importador o el exportador ejerza una acción legal donde haya argumentos para acarar la legalidad.

se cuenta con bodegas o patios exclusivos para los productos decomisados.

Siendo todo por el momento quedamos de ustedes y en espera.

decomiso de productos de importación.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 24 de noviembre de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONA DBO-GO.-427/2021 por el C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.14. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000021.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000021 recibida el 25 de noviembre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó:

“Con fundamento en los artículos 121,122,123,125 y 133 del Título Quinto “Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública” de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago la atenta solicitud de acceso a la información consistente en el contrato de arrendamiento de vehículos, identificado con la nomenclatura SG3000/14/2015 suscrito entre la Administración Portuaria Integral (API) dos bocas y la empresa: Supervisión Técnica del Norte, S.A. de C.V., que tuvo una vigencia del 15 de julio de 2015 al 15 de julio de 2018.

Sobre el particular, hago la atenta solicitud de la información descrita con la finalidad única informativa, misma que solicito en formato electrónico .PDF

Núm. Documentos en formato .PDF

- 1 Licitación identificada por la nomenclatura LA-009J2P001-N71-2015**
- 2 Contrato identificado por la nomenclatura SG3000/14/2015**
- 3 Anexos del contrato.” (sic)**

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-113/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, se turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo





MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

6.15. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000022.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000022 recibida el día 25 de noviembre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“Con fundamento en los artículos 121,122,123,125 y 133 del Título Quinto “Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública” de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago la atenta solicitud de acceso a la información consistente en el contrato de arrendamiento de vehículos terrestres (NP-300), identificado con la nomenclatura SG3000-027-19 suscrito entre la Administración Portuaria Integral (API) dos bocas y la empresa: Supervisión Técnica del Norte, S.A. de C.V., que tuvo una vigencia del 01 de abril de 2019 al 01 de abril de 2020.

Sobre el particular, hago la atenta solicitud de la información descrita con la finalidad única informativa, misma que solicito en formato electrónico .PDF.

Núm. Documentos en formato .PDF

- 1 Licitación**
- 2 Contrato identificado con la nomenclatura SG3000-027-19**
- 3 Anexos del contrato” (sic)**

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-114/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, se turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

6.16. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000023.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000023 recibida el 29 de noviembre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

- 1. Número de embarcaciones mayores a 500 Unidades de Arqueo Bruto con matrícula mexicana.***
- 2. Número de embarcaciones mayores a 500 Unidades de Arqueo Bruto propiedad del armador/ abanderadas por el propietario.***
- 3. Número de embarcaciones mayores a 500 Unidades de Arqueo Bruto en posesión del armador/ abanderadas por el poseedor.***
- 4. Número de embarcaciones mayores a 500 Unidades de Arqueo Bruto operando en México con permiso de navegación en esta fecha.***
- 5. Cantidad de carga recibida por embarcaciones mayor o igual a 500 Unidades de Arqueo Bruto, de conformidad por las administraciones Portuarias Integrales Federales, Estatales, FONATUR y Privadas..” (sic)***





Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio ASIPONA DBO-UT.-115/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, se turnó la solicitud al C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

6.17. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000621000024.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000621000024 recibida el 29 de noviembre de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

"1. Número de automóviles transportados por vía marítimas en tráfico de altura por importación y exportación.

2. Número de autorizaciones de arribo de embarcaciones o artefactos navales mayores a 500 Unidades de Arqueo Bruto, en navegación de cabotaje.

3. Número de artefactos navales extranjeros localizados en aguas nacionales en virtud de autorizaciones de permanencia en aguas nacionales.

4. Flota nacional total mayor o igual a 500 Unidad de Arqueo Bruto matriculadas en México.

5. Número de cruceros matriculados en el extranjero que visitaron México durante el 2020.

6. ¿cuántas toneladas métricas se transportaron por medio de embarcaciones mayores o igual a 500 Unidades de Arqueo Bruto por importación y exportación?

7. ¿Cuáles son las empresas privadas con embarcaciones mayores a 500 Unidades de Arqueo Bruto.

8. ¿En qué lugar está situado México respecto a la propiedad de la flota mundial?

9. ¿Cuál es el valor bruto que ayuda a la economía mexicana por importación y exportación?

10. ¿Cuántos trabajos se han otorgado en el sector público y privado gracias al sector marítimo?

11. ¿Cuántos barcos cruceros mayores a 500 UAB cuentan con bandera mexicana?

12. ¿Cuál sería el porcentaje de exportación por vía marítima en comparación con la vía terrestre o área?"

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio ASIPONA DBO-UT.-116/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, se turnó la solicitud al C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

7. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro punto que tratar, a lo que los integrantes del comité respondieron en sentido negativo.

8. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma,





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**



la cual se puso a discusión y, sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión. Doy fe.



Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia.



C.P. Luis Pérez Sánchez.
**Responsable del Área Coordinadora de
Archivo.**



Lcda. Amparito del Carmen Escalante Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.

